"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2023 10:55:11 -05:00

Cajamarca, 01 de Julio del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000996-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Administrativa Nº 0200-2023-CE-PJ, de fecha 30 de mayo de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante resolución administrativa de Vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, resolvió:

> *"**Artículo Primero.-** Disponer que los siguientes órganos jurisdiccionales permanentes, conforme al siguiente detalle, creados mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa N° 000445-2022-CE-PJ, de acuerdo a los avances en sus implementaciones, inicien su funcionamiento, desde el día siguiente de emitida la presente resolución administrativa, no debiendo de excederse al 30 de junio del presente año, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; encontrándose el monitoreo de dichas dependencias judiciales bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial:*
>
> …

CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Competencia Territorial	Competencia Funcional
Cajamarca	San Miguel	La Florida	Juzgado de Paz Letrado	Misma competencia territorial que el 2° Juzgado Mixto Permanente de San Miguel - La Florida	Civil, familia, laboral (NLPT) y penal (faltas)

> …
>
> ***Artículo Tercero.-** Disponer que las acciones complementarias para la implementación de los órganos jurisdiccionales permanentes señaladas en el considerando sexto de la presente resolución administrativa, las cuales se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, se hagan efectivas a partir del día siguiente de implementado el nuevo órgano jurisdiccional permanente; no debiendo de excederse al 30 de junio del presente año. (…)"* [Cursiva nuestra]

SEGUNDA: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- EJECUTAR la Resolución Administrativa N° 200-2023-CE-PJ; en ese sentido, **DISPONER** el inicio del funcionamiento del **Juzgado de Paz Letrado del distrito de La Florida, provincia de San Miguel**, **con efectividad al 29 de junio de 2023.**

Artículo Segundo.- DISPONER a partir del día siguiente de implementado el referido órgano jurisdiccional, las siguientes medidas administrativas:

- Excluir al distrito de La Florida, provincia de San Miguel, de la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado del distrito de San Miguel de la misma provincia.
- El Juzgado de Paz Letrado Permanente del distrito y provincia de San Miguel, deberá redistribuir aleatoriamente al Juzgado de Paz Letrado Permanente del distrito de La Florida, toda la carga pendiente de expedientes en etapa de trámite más antiguos, provenientes del distrito de La Florida, que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de junio de 2023, con excepción de los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerándose en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Coordinador de Informática y el responsable de Mesa de Partes de la sede judicial de La Florida - San Miguel, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, procedan a dar cumplimiento a lo antes dispuesto.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR lo resuelto a la Oficina de Productividad Judicial, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales,

Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Oficina de Estadística, Oficina de Imagen Institucional, magistrados(as), personal jurisdiccional y al Diario Judicial para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

26961876 03/07/2023 11:40